NUEVA REDACCIÓN PCP

ARTÍCULO 7°. PLAZO DE ENTREGA - CRONOGRAMA

Se establece para el presente procedimiento un Plazo máximo de entrega de TRESCIENTOS (300) días corridos, a computarse a partir del pago y/o transferencia bancaria del monto correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del total de la oferta en concepto de Anticipo según lo establecido en el artículo 33 y en la forma establecida en el artículo 12 del presente documento.

Dentro de dicho plazo, el adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en las etapas de entrega y en las cantidades detalladas en el artículo 3.1 del PET.

Los materiales deberán entregarse en la forma establecida en el artículo 3.3 del PET, acompañando la documental requerida en los artículos 2.1 y 3.4 del PET.

Los materiales entregados se encuentran sujetos al control de calidad previsto en el artículo 3.6 del PET.

ARTÍCULO 12°. TIPO DE GARANTÍAS

Los oferentes, preadjudicatarios y adjudicatarios deberán constituir, las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las Ofertas (1,5% del monto total ofertado sin IVA). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Dictamen de Evaluación.
- Garantía de Impugnación al Acto de Adjudicación (3% del monto total ofertado sin IVA). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Acto de Adjudicación.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato (10% del monto total adjudicado sin IVA). Se deberá presentar dentro de los 10 días hábiles de notificada la Orden de Compra.
- Contragarantia: por el equivalente a los montos totales que en su caso reciba el cocontratante como adelanto/anticipo.

En razón y en uso de las facultades previstas en el artículo 82 inciso h) del PBCG, se exceptúa al oferente de la obligación de constituir y presentar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 29°. FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación y pago se regirá por lo previsto en el capítulo XVI del PBCG y por lo establecido a continuación:

1.- Las facturas correspondientes a cada una de las Etapas de Entrega previstas en el artículo 3.1 del PET, por los saldos restantes – deducido el monto abonado en concepto de anticipo - deberán ser presentadas una vez emitida la recepción definitiva – en los términos

del artículo 27-, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de las constancias de recepción definitiva avaladas por el representante que SOFSE designe.

- 2.- El plazo para el pago de las facturas será de SESENTA (60) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.
- 3.- Los pagos se efectuarán en la cantidad de PESOS que resulten equivalentes del tipo vigente de cambio vendedor según el Banco Nación de la República Argentina, al día anterior de la fecha en la cual se autorice el pago, conforme el artículo 59º del RCC.

ARTÍCULO 33°. ANCIPO FINANCIERO

Se establece para la presente contratación un Anticipo Financiero del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de adjudicación.

A los fines del pago del anticipo previsto, notificada la Orden de Compra correspondientes – en los términos establecidos en el presente pliego – el adjudicatario deberá presentar la Contragarantía exigida en el artículo 12 del presente documento y los restantes documentos que SOFSE requiriese.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:	
Mulliel O.	

Referencia: Nueva Redacción PCP - EX-2021-87227703- -APN-SG#SOFSE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.